

PROSPECTO DE EMISIÓN
FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES
ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

ADVANCED
ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Calle Ángel Severo Cabral No.10, Sector Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (829) 893-4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC No. 1-31-21188-7
RMVP No. SIVAF-012

AGENTES DE COLOCACIÓN

CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Av. Gustavo Mejía No. 81, Torre Biltmore II, Piso 10
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 566-9030/www.cci.com.do

Excel Puesto de Bolsa, S.A.

Ave. Max Henríquez Ureña No. 78
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)-262-4000/www.excelpb.com

Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A.

C/ Cub Scout No.42, Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 333-446/www.vertexvalores.com

Fecha de Elaboración: 18 de mayo de 2017

El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas de participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ÉSTE RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS EXPECTATIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del fondo cerrado de desarrollo de sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (FCDS ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN) que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión.

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y Productos y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión (www.advancedfunds.com.do), donde podrá ser revisado y reproducido, al igual que en el domicilio de los agentes de colocación.

Nota: "El presente fondo no está dirigido al público en general. El fondo está dirigido a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo. Este fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados, previo a la inversión".



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
19/05/2017 9:05 AM s.martinez



57043

DATOS GENERALES DEL FONDO

- Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores: R-CNV-2016-39-FI de fecha 13 de diciembre de 2016
- RMVP No. SIVFIC- 021
- RNC No. 1-31-55322-2
- Cantidad de cuotas de participación: hasta 2,500 cuotas de participación
- Valor nominal de las cuotas: DOP 1,000,000.00
- Moneda: Pesos Dominicanos (DOP)
- Monto del programa de emisiones: hasta DOP 2,500,000,000.00
- Forma de representación de las cuotas: Anotación en cuenta
- Administrador del Fondo: Carlos J. Ruiz Vargas
- Miembros del Comité de Inversiones: Fernando Radhamés Cantisano Alsina, Felipe Amador López y Diego Torres Martín
- Custodio de Valores y Agente de Pago: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
- Auditor Externo: BDO Auditoría, S.R.L.

Responsable del Contenido
del Prospecto de Emisión
Felipe Amador López



Representante Legal
Manuel Vicente Diez Cabral

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
23/05/2017 4:33 PM j.cuevas
39629



ADVANCED

ASSET MANAGEMENT

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

RNC 1-31-21188-7

Calle Ángel Severo Cabral No. 10

Ensanche Julieta

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (829)-893-4765/ www.advancedfunds.com.do

Documento. Prospecto de Emisión. FCDS ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

No. RMVP. SIVFIC-021

No. RNC. 1-31-55322-2

Versión. 01-2017

Fecha de elaboración. 18 de mayo de 2017

CONTENIDO

I. GLOSARIO	
II. RESUMEN DEL PROSPECTO	13
III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO	16
3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	16
3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA	18
3.3 DURACIÓN DEL FONDO	19
3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO	19
3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS	19
3.6 MARCO LEGAL APLICABLE	20
3.7 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN	20
3.8 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS	20
3.9 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	21
3.9.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas	21
3.9.2 Mecanismo de negociación de las cuotas	21
3.9.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas	24
3.9.4 Período de vigencia del programa de emisiones	24
IV. FACTORES DE RIESGO	25
V. COMITÉ DE INVERSIONES	28
5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	29
VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA	30
6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA	30
6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA	30
6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	30
6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación	30
6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA	31
6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA	31
6.5.1 Administrador del Fondo	31
6.5.2 Comité de Inversiones	32
6.5.3 Ejecutivo de Control Interno	33
6.5.4 Gerente de Inversión	33
6.5.5 Gerente de Estructuración	33
6.5.6 Gerente de Operaciones	33
6.5.7 Gerente de Negocios y Relaciones con Inversionistas	33
6.5.8 Oficial de Riesgos	33
6.5.9 Gerente de Cumplimiento	33
6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES	33
6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	34
6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS	34
6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA	34
VII. ANEXOS	35



I. GLOSARIO

1. Acciones Preferentes Redimibles: Son acciones que establecen beneficios preferenciales y serán redimibles por la empresa beneficiaria o emisor en las condiciones y plazos establecidos. Estas acciones poseen prelación de cobro al momento de liquidación de la sociedad.
2. Acuerdo de Inversión de Capital: Es el acuerdo suscrito entre la sociedad administradora por cuenta del fondo cerrado de desarrollo de sociedades y los accionistas designados por la asamblea, o la máxima autoridad corporativa equivalente, de la Sociedad Objeto de Inversión, siguiendo los lineamientos de las condiciones establecidas para el mismo en la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 11 de octubre de 2013, R-CNV-2013-33-MV y modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 23 de septiembre de 2014, R-CNV-2014-22-MV, y las demás condiciones determinadas por el Fondo que no sean contrarias a esta Norma.
3. Administración de Fondos de Inversión: Es la actividad realizada por La Sociedad Administradora, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas Aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo de 2000, y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No. 664, de fecha 7 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, y demás normativa del mercado de valores.
4. Administradora: Se refiere a ADVANCED ASSET MANAGEMENT, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
5. Administrador del Fondo de Inversión: Es el ejecutivo de la Administradora, facultado por ésta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000 y sus modificaciones, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No. 664-12, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones; por la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de octubre del año dos mil trece (2013), R-CNV-2013-33-MV y modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil catorce (2014); así como las demás normas aprobadas por el Consejo Nacional de Valores y por la Superintendencia de Valores que le sean aplicables, el reglamento interno, el prospecto de emisión del Fondo y demás normativa interna de la Administradora.



6. Agentes de Colocación: A los fines de este Fondo se refiere a los Puestos de Bolsa, que actuarán entre el Fondo y el inversionista con el objeto de realizar la colocación de las cuotas en el mercado primario.
7. Agente de Distribución: Es el agente de valores o puesto de bolsa que presta la mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
8. Anotaciones en Cuenta: Son los asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismo la representación inmaterial de los valores que confiere a los depositantes título de propiedad de los valores depositados.
9. Aportante: Es la persona física o moral que invierte en un fondo de inversión, y, como consecuencia de dicha inversión, se convierte en propietario o titular de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.
10. Aviso de Colocación Primaria: Es aquel aviso publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generada a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia de Valores, el cual contiene las características de la o las emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia de Valores, mediante norma de carácter general.
11. Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento: Es el indicador tomado como referencia para valorar la eficiencia de la gestión de un portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión, debiendo ser aprobado por la Superintendencia de Valores.
12. Bolsas de Valores: Son instituciones auto reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, las cuales deben contar con la previa aprobación de la Superintendencia de Valores.
13. BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. la cual será el mecanismo de negociación que utilizará el Fondo.

14. Calificadora de Riesgo:

Una entidad que emite opiniones de crédito independientes sobre los emisores y sus valores de oferta pública, evaluando la solvencia del emisor, la liquidez del título, las características del instrumento, la probabilidad de no pago, así como otras variables que puedan incidir en la calificación del valor.



- 15. Capital para el Desarrollo de Sociedades: Son inversiones a mediano y/o largo plazo sin carácter de permanencia, en el capital de una sociedad privada que tenga potencial de crecimiento y que necesite de ese capital para la optimización de su objeto social.
- 16. CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. quien será el custodio de valores y agente de pago del Fondo.
- 17. Clientes Profesionales: Profesionales aquéllos a quienes se presume la experiencia, conocimientos y calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos.
- 18. Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos: Colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
- 19. Comisión por Administración o Comisión: Es el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora por el servicio de administrar los fondos de inversión.
- 20. Comisión por Desempeño: Remuneración de la sociedad administradora aplicada como un porcentaje de la rentabilidad del fondo de inversión sobre el excedente en caso de que el cálculo de rendimiento anual al corte del periodo fiscal supere los indicadores comparativos de rendimiento o benchmark utilizados para su aplicación.
- 21. Comité de Inversiones: Es el órgano integrado por un número impar de miembros, no menor de tres (3) personas físicas, responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el Administrador del fondo de inversión.
- 22. Compra de Cuotas: Es la operación mediante la cual se adquieren Cuotas de Participación de un fondo de inversión cerrado mediante aportes de dinero, en mercado primario o secundario, a través de un intermediario de valores.
- 23. Consejo Nacional de Valores: Es un órgano colegiado integrado por siete miembros conforme se define en la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000 y sus modificaciones. En el presente documento, referido por las siglas "CNV".

24. Cuotas de Participación: Son cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión, y que expresa los aportes de los Aportantes.

25. Depósito Centralizado de Valores: Es el conjunto de servicios prestados a los participantes de mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.



26. Deuda Convertible: Es la deuda convertible en algún otro activo del emisor, normalmente acciones ordinarias con subordinación en prelación a la deuda subordinada.
27. Deuda Intermedia (Mezzanine): Es la deuda intermedia entre el capital accionario y la Deuda Senior, representada por la Deuda Subordinada, Deuda Convertible y las Acciones Preferentes Redimibles.
28. Deuda Senior: Es la deuda que posee garantías o que posee prelación en su pago respecto a otras deudas.
29. Deuda Subordinada: Es la deuda subordinada en prelación a la Deuda Senior.
30. Ejecutivo de Control Interno: Es el funcionario de la Administradora responsable de supervisar las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que permitan a la Administradora desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, así como para cumplir adecuadamente con sus actividades de administración.
31. Etapa Operativa: Es la segunda de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, cuyo inicio coincide con el cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto y número mínimo de Aportantes, descritos en el Reglamento Interno, los cuales permitirán al fondo de inversión iniciar las inversiones establecidas en la política de inversiones del mismo.
32. Etapa Pre-operativa: Es la primera de las dos etapas en las que se divide el funcionamiento de un fondo de inversión, la cual tiene una duración de hasta seis (6) meses prorrogables por una única vez, contada a partir de la inscripción del fondo de inversión en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
33. Fondo: Se refiere al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).
34. Fondo de Inversión: Es el patrimonio autónomo constituido por la captación de aportes de personas físicas o jurídicas, denominadas Aportantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley, el presente reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia de Valores y/o el Consejo Nacional de Valores, según corresponda, por cuenta y riesgo de los Aportantes.
35. Fondo de Inversión Cerrado: Es el tipo de fondo que tiene un plazo de duración determinado y se constituye por los aportes de inversionistas o Aportantes dentro de un proceso de oferta pública de cuotas de participación. Las cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el fondo, sino que deberán ser negociadas a través de las bolsas de valores.



36. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades (F.C.D.S.): Es el fondo cerrado administrado por una sociedad administradora de fondos de inversión, que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o títulos representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento.
37. F.C.D.S.: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
38. Gobierno Corporativo Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas.
39. Grado de Inversión: Son aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales, siendo la calificación de riesgo mínima de Triple B menos (BBB-) o su equivalente.
40. Instrumento Financiero: Es cualquier contrato o acto que dé lugar al derecho de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento del patrimonio en otra entidad. Están conformados por los activos financieros, los pasivos financieros, los instrumentos de patrimonio y los instrumentos derivados o derivados.
41. Legislación Vigente: Se refiere a la Ley 19-00 y su Reglamento, normas, resoluciones, circulares y cualquier otra legislación dictada por el Consejo Nacional Valores, Superintendencia de Valores y cualquier otra entidad reguladora aplicable a la Administradora y al fondo cerrado de desarrollo de sociedades.
42. Ley de Sociedades: Se refiere a la Ley No.479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
43. Ley No. 19-00: Se refiere a la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000 y sus modificaciones.
44. Liquidez: Es el efectivo en caja o banco, en depósito de disponibilidad inmediata o en otros depósitos o valores de oferta pública de liquidación inmediata.
45. Reorganizaciones Financieras: Es una modificación significativa de la estructura de capital de una empresa.
46. Mercado de Valores: Es el sector especializado del mercado financiero donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan



- sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
47. Mercado Primario: Es el sector del mercado de valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
48. Mercado Secundario: Es el sector del mercado de valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia de Valores, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores.
49. Moneda Dura Moneda comercializada globalmente que puede servir como un depósito de valor confiable y estable.
50. Norma que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión: Se refiere a la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 11 de octubre del año 2013, R-CNV-2013-33-MV, modificada por la quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 23 de septiembre del año 2014, R-CNV-2014-22-MV.
51. Norma de Valoración: Es la Norma que establece los criterios sobre la valoración de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
52. Norma General No.05-2013: Es la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de los fondos de inversión.
53. Período de Colocación: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una emisión.
54. Proceso de Colocación: Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.
55. Portafolio de Inversión: Es el conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000 y sus modificaciones, y las normas de carácter general aprobadas por la Superintendencia de Valores, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.



56. Programa de Emisiones: Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
57. Prospecto de Emisión: Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el mercado de valores, hasta por el monto total del programa de emisiones, para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. En el presente documento, el "Prospecto" se referirá al Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).
58. Reglamento Interno: Es la norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración de cada fondo de inversión. En el presente documento, el "Reglamento", se referirá al Reglamento Interno del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (F.C.D.S. ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN).
59. Reglamento No. 664-12: Se refiere al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.19-00, contenido en el Decreto No. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.

60. Registro del Mercado de Valores y Productos:



Es el registro a cargo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, el cual puede ser electrónico, en el cual se inscribe la información pública respecto de los valores, emisores y demás participantes del mercado de valores regulados por la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000, siguiendo las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, contenido en el Decreto No. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.

61. RMVP: Registro del Mercado de Valores y Productos
62. Representante Común de Aportantes: Es la persona física o jurídica domiciliada en territorio dominicano que vela por los derechos e intereses de los Aportantes de los fondos de inversión cerrados.
63. Sector Público (Gubernamental): Se refiere al sector de la economía nacional que incluye, entre otras entidades, sociedades de responsabilidad limitada y

anónimas, domiciliadas en la República Dominicana, controladas por el Gobierno Central de la República Dominicana ya sea por la vía administrativa o así como por el capital social.

64. Superintendencia de Valores: Se refiere a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, institución autónoma del Estado, cuyo objeto es promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la Ley de Mercado de Valores 19-00, de fecha 8 de mayo del año 2000 y sus modificaciones y del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, contenido en el Decreto No. 664, de fecha 7 de diciembre del año 2012, y sus modificaciones.
65. SIV: Superintendencia de Valores de la República Dominicana
66. SAFI: Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
67. Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión: Son las sociedades anónimas dedicadas a la gestión y administración de fondos de inversión, debidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades, y autorizadas de conformidad con la Ley de Mercado de Valores 19-00.
68. Sociedades Objeto de Inversión: Se refiere a las sociedades comerciales constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el RMVP, que requieran financiamiento para su desarrollo y crecimiento, y cuya actividad principal se concentre tanto en el sector público como el sector privado de la economía Dominicana, excluyendo el sector financiero.
69. Títulos Representativos de Capital: Son aquellos que otorgan a sus tenedores derechos sobre el patrimonio de una sociedad, tales como las acciones emitidas por sociedades anónimas y las cuotas sociales en las sociedades de responsabilidad limitada.
70. Títulos Representativos de Deuda: Son los títulos originarios del pasivo y representan una obligación por pagar del emisor, tales como los bonos, papeles comerciales, certificados, cédulas hipotecarias, pagarés, facturas y otros.
71. Vigencia del Programa de Emisiones de Cuotas: El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento



72. Venta de Cuotas: interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

Es la operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.



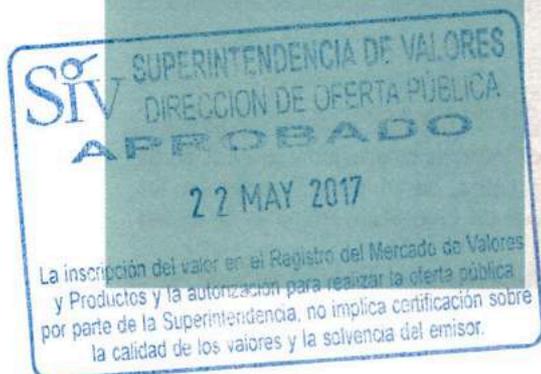
II. RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto.

Nombre del Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (FCDS ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN)
Tipo de Fondo	Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Resolución Aprobatoria del CNV	R-CNV-2016-39-FI
RVMP número	SIVFIV-021
Fecha de Inscripción en el RMVP	26 de diciembre de 2016
Calificación de Riesgo del Fondo y su significado	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N) . La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.
Denominación de Valores	Cuotas de Participación
Monto Total del Programa de Emisiones	Dos mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,500,000,000.00)
Programa de Emisiones	Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar ampliaciones del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del periodo de vigencia del Programa de Emisiones. El monto a colocar es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00). El monto de las Ampliaciones de la Emisión Única, serán determinadas en los Prospecto Simplificado y los Avisos de Colocación Primaria de dichas Ampliaciones.
Vigencia del Programa de Emisiones	Tres (3) años calendario, a partir de su fecha de inscripción en el RMVP.
Modo de Transmisión de Valores	Anotaciones en cuenta inscritas en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM")
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Emisión Única	24 de mayo de 2017
Fecha de Inicio de Colocación y Suscripción de la Emisión Única	31 de mayo de 2017. Las Fechas de inicio de colocación y suscripción de las Ampliaciones de la Emisión Única, serán determinadas en los Prospecto Simplificado y los Avisos de Colocación Primaria de dichas Ampliaciones.



Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión Única	21 de junio de 2017. Las Fechas de finalización de colocación de las Ampliaciones de la Emisión Única, serán determinadas en los Prospecto Simplificado y los Avisos de Colocación Primaria de dichas Ampliaciones.
Fecha Valor o Fecha de Suscripción	T+3
Modalidad de Colocación	Colocación a Mejores Esfuerzos
Fecha de Vencimiento del Fondo	Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones.
Representación de la Emisión	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Valor Nominal Inicial de la Cuota de Participación	Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)
Precio de Colocación	El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la emisión única del programa de emisiones será el valor nominal. Después del primer día de suscripción y para las ampliaciones de la emisión única, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web.
Inversión Mínima	Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)
Inversión Máxima	No existe límite máximo de inversión
Redención del Capital	Pago al vencimiento
Destinatarios de la Oferta	<p>Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo, siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeras, con un horizonte de inversión de largo plazo. Estos pudiesen ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito; Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias, y titularizadoras, entre otros; Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;



	<p>d. Cualquier otra personas física o jurídica que la Superintendencia determine que tiene el carácter de cliente profesional de conformidad al numeral 16 del art. 295 del Reglamento de Aplicación a la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12;</p> <p>e. Dado que el monto mínimo de inversión es de RD\$1,000,000.00 el Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.</p>
Sociedad Administradora del Fondo	Advanced Asset Management, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Agentes de Colocación	CCI Puesto de Bolsa, S.A., Excel Puesto de Bolsa, S.A. y Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidades autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD). Los agentes de colocación podrán escoger otros intermediarios de valores como Agentes de Distribución.
Depósito Centralizado de Valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. fungirá como Depósito Centralizado de Valores, actuando como agente de pago, custodia y administración de las cuotas de participación del Fondo, de manera que sean realizados los registros de las operaciones, la custodia, compensación, transferencia y liquidación de los valores de la emisión de cuotas del Fondo.
Objetivo de Inversión	Empresas dominicanas, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores y Productos, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Capital y Títulos Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.
Factores de Riesgo	<p>A continuación, se listan los principales tipos de riesgo que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Riesgo de crédito en la cartera del Fondo b) Riesgo país, coyuntura económica y política del país c) Riesgo de tasa de rendimiento d) Riesgo de liquidez e) Riesgo sectorial f) Riesgo emisor g) Riesgo tributario h) Riesgo regulatorio i) Existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal j) Riesgo de inversión en las cuotas de participación del Fondo k) Riesgo de desinversión l) Riesgo de endeudamiento del fondo m) Riesgo de que no existan entidades objeto donde invertir n) Limitación de disponibilidad de valores o) Riesgo de las inversiones de deuda intermedia (Mezzanine) p) Riesgo de valoración, insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo q) Riesgo de volatilidad en índices



- r) Riesgo operativo que pueden tener estas empresas dentro de su estructura
- s) Riesgo por inflación
- t) Existencia de un sólo Depósito Centralizado de Valores
- u) Riesgo contable y tributario en las sociedades objeto de inversión

Nota: Toda decisión de invertir en las cuotas de participación del Fondo debe estar basada en la consideración por parte del inversor de este Prospecto de Emisión, en conjunto con el Reglamento Interno.

El presente fondo no está dirigido al público en general, ni a pequeños inversionistas. El fondo está dirigido a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo. Este fondo presenta riesgos importantes a ser evaluados previo a la inversión.

III. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL FONDO

3.1 DENOMINACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN (FCDS ADVANCED OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN), el cual es independiente de la Administradora y los demás fondos que ésta administre o pueda administrar. Sus características se detallan a continuación:

Tipo de Fondo	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades
Aprobación	Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2016-39-FI) de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
RMVP No.	SIVFIC-021
Registro BVRD	No. BV1704-CP0010
Calificación de Riesgo	La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N)
Objetivo General de la Política de Inversiones y Objeto	<p>El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.</p> <p>El objeto del Fondo es invertir principalmente en empresas dominicanas, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores y Productos, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Capital y Títulos Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y Acciones Preferentes Redimibles. Una de las alternativas de monetización parcial o total de la inversión en una Sociedad Objeto de Inversión será a través de la emisión de deuda o acciones en el mercado de valores dominicano.</p>



Portafolio y Cartera de Inversión

El Fondo invertirá para conformación de una cartera de inversiones equilibrada en su concentración y diversificación. Para lograr lo anterior, el Fondo invertirá principalmente sus activos en los instrumentos que se indican a continuación:

- a. Títulos Representativos de Deuda de Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero; y
- b. Títulos Representativos de Capital que le permitan tomar participación directa, de las Sociedades Objeto de Inversión constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Como herramientas principales para inversión de su portafolio tanto en Títulos Representativos de Deuda como en Títulos Representativos de Capital en las Sociedades Objeto de Inversión, el Fondo invertirá en Deuda Intermedia (denominada Deuda Mezzanine), la cual en cualquier caso podrá presentar una subordinación respecto a las otras obligaciones no subordinadas que pudiera tener la Sociedad Objeto de Inversión, pero que siempre tendrá prelación en el pago frente a los accionistas de dicha sociedad. Dicha Deuda Intermedia podrá ser estructurada a través de tres mecanismos fundamentales que son Deuda Subordinada, Deuda Convertible y Acciones Preferentes Redimibles, entre otros.

El fondo tendrá la potestad de invertir en Deuda Senior y Acciones Comunes de las Sociedades Objeto de Inversión convirtiéndose en accionista directo de las mismas (siempre y cuando la inversión en acciones no supere el veinte por ciento (20%) del Fondo). El Fondo invertirá en sociedades objeto de inversión cuya actividad principal se concentre en los sectores de consumo, industria, infraestructura, servicios de todo tipo (con especial enfoque a los servicios de salud y turismo), y cualquier otro sector de la economía excluyendo el sector financiero.

Además de las inversiones en las Sociedades Objeto de Inversión, el Fondo podrá invertir adicionalmente en:

- a. Valores de oferta pública inscritos en el RMVP con una calificación de riesgo mínima de grado de Inversión.
- b. Valores de renta fija y variable, como depósitos a plazo u otros instrumentos de corto o mediano plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.
- c. Valores representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana, por el Banco Central de la República Dominicana o por organismos multilaterales de los cuales el país sea miembro y que estos valores estén inscritos en el RMVP.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

22 MAY 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	<ul style="list-style-type: none"> d. Cuotas de fondos de inversión cerrados nacionales inscritos en el RMVP. e. Valores representativos de deuda y de capital emitidos por fideicomisos de oferta pública inscritos en el RMVP. f. Todas las demás inversiones normativamente permitidas a los Fondos Cerrados de Inversión.
Plazo de Duración	Diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la emisión única del programa de emisiones.
Patrimonio	Fijo, al igual que el número de cuotas. Las cuotas no son redimibles de forma anticipada.
Programa de Emisiones	Programa de Emisión Única, pudiendo la Administradora realizar ampliaciones del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa, dentro del periodo de vigencia del Programa de Emisiones. El monto a colocar es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00). El monto de las Ampliaciones de la Emisión Única, serán determinadas en los Prospecto Simplificado y los Avisos de Colocación Primaria de dichas Ampliaciones.

3.2 MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA LA CUOTA

- 1º. **Moneda.** La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en pesos dominicanos. Asimismo, el valor nominal o precio de suscripción inicial y el valor de compra en el mercado secundario de las Cuotas será expresado en pesos dominicanos.
- 2º. **Cantidad y valor nominal y/o precio de suscripción.** Se emitirá hasta dos mil quinientas (2,500) cuotas de participación. El valor nominal y/o precio de suscripción inicial de la cuota es de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00) cada una.
- 3º. **Programa de emisiones.** El monto total del programa de emisiones del fondo es de dos mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000,000.00). Las cuotas de participación serán emitidas mediante una emisión única, pudiendo la Administradora realizar ampliaciones del monto a colocar, hasta agotar el monto global del Programa dentro del periodo de vigencia del Programa de Emisiones.

EMISIÓN	CANTIDAD DE VALORES	MONTO TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN (DOP)	FECHA DE EMISIÓN
Única	Hasta 500 cuotas	Hasta RD\$500,000,000.00	31 de mayo de 2017
Ampliaciones	Se realizará una o varias ampliaciones con las cuotas no suscritas de la emisión única de 500 cuotas en caso de que las hubiere, más cuotas adicionales hasta 2,500 cuotas, cuyas cantidades serán definidos en el Aviso de Colocación Primaria y	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado de cada Ampliación.	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado de cada Ampliación.



EMISIÓN	CANTIDAD DE VALORES	MONTO TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN (DOP)	FECHA DE EMISIÓN
	Prospecto Simplificado de cada Ampliación.		
Total	2,500 cuotas	RD\$2,500,000,000.00	-

3.3 DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del fondo y el vencimiento de las cuotas es de diez (10) años, a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la única emisión del programa de emisiones.

3.4 OBJETIVO Y OBJETO DEL FONDO

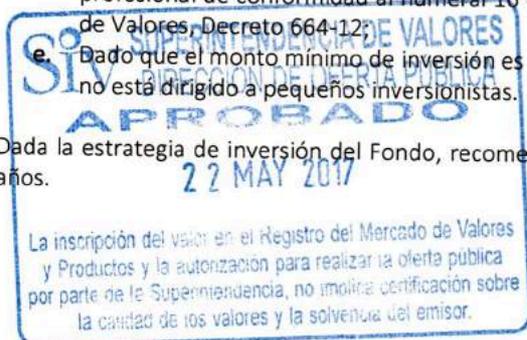
- Objetivo general.** El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.
- Objeto del Fondo.** El objeto del Fondo es invertir principalmente en empresas dominicanas, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores y Productos, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Títulos Representativos de Capital y Títulos Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferidas Redimibles. Una de las alternativas de monetización parcial o total de la inversión en una Sociedad Objeto de Inversión será a través de la emisión de deuda o acciones en el mercado de valores dominicano.

3.5 INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CUOTAS

Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas a inversionistas profesionales con alta tolerancia al riesgo, siendo estas personas jurídicas o físicas nacionales o extranjeros, con un horizonte de inversión de largo plazo. Estos pudiesen ser los siguientes:

- Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito;
- Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias y titularizadoras, entre otros;
- Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública sean estos locales o extranjeros, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;
- Cualquier otra personas física o jurídica que la Superintendencia determine que tiene el carácter de cliente profesional de conformidad al numeral 16 del art. 295 del Reglamento de Aplicación a la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12;
- Dado que el monto mínimo de inversión es de un millón de pesos dominicano (RD\$1,000,000.00), el Fondo no está dirigido a pequeños inversionistas.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, recomendamos al inversionista una permanencia mínima de cinco (5) años.



3.6 MARCO LEGAL APLICABLE

- a. Ley No. 19-00, Decreto No. 664-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y normativa complementaria aplicable, incluyendo pero sin limitarse a la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 11 de septiembre de 2013, R-CNV-20 13-33MV y modificada por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 23 de septiembre de 2014, R-CNV-2014-22-MV, así como cualquier otra disposición o normativa emitida por el Consejo Nacional de Valores, la Superintendencia de Valores de la República Dominicana o cualquier otro órgano competente.
- b. Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
- c. Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- d. Las leyes propias de los sectores a los que correspondan las Sociedades Objeto de Inversión.

3.7 TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo es de tipo cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el Fondo y son negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores.

Asimismo, conforme su política de inversiones, es un Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades, por lo que sus recursos serán invertidos en títulos representativos de capital o títulos representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento, además de los instrumentos financieros descritos en el presente Prospecto.

3.8 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: BBBfa(N). La calificación representa cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.

Mediante informe elaborado en Abril de 2017, Feller Rate considera como fortalezas:

- (1) Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la gestión de activos, completos manuales de políticas y procedimientos. Junto con un equipo con experiencia en el mercado financiero dominicano;
- (2) Respaldo del Grupo Diesco, con amplia trayectoria en el sector industrial de la República Dominicana; y,
- (3) Completo marco legal que regula las actividades y responsabilidades de las Administradoras.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Larga duración del fondo, pero consistente con su objetivo y estrategia de inversión;
- (2) Administradora sin evaluación real, al no tener fondos aprobados; y,
- (3) Mercado incipiente de fondos en República Dominicana.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 1.



3.9 COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Los Intermediarios de Valores que participarán en el proceso de colocación son:



Excel Puesto de Bolsa, S.A.
Ave. Max Henríquez Ureña No. 78
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809)-262-4000/ www.excelpb.com



CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Av. Gustavo Mejía Ricart, No. 81,
Torre Biltmore II, Piso 10
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809) 566-9030/ www.cci.com.do



Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Calle Cub Scout, No. 42, Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809)-333-4446/ www.vertexvalores.com

3.9.1 Bolsa de Valores donde se transarán las cuotas



Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.
Calle José Brea Peña # 14, Edificio Distric Tower
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)-567-6694/ www.bvrd.com.do



3.9.2 Mecanismo de negociación de las cuotas

3.9.2.1 Colocación de cuotas. Mercado primario

Etapas pre-operativa y Patrimonio Mínimo. Esta etapa tiene una duración de hasta seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMVP, la cual podrá ser prorrogada por la SIV por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada por la misma, la cual deberá ser realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado. La fecha de conclusión de esta etapa será comunicada por la Administradora a la Superintendencia de Valores como hecho relevante. A la conclusión de esta etapa, el Fondo deberá contar con un patrimonio mínimo de cien millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$100,000,000.00) y el número mínimo de inversionistas es de un (1) aportante. Durante esta etapa la Administradora invertirá los recursos del fondo de inversión en valores de oferta pública emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de la República Dominicana y en depósitos o certificados a plazo en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera, y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo de grado de inversión, es decir, igual o superior a BBB o su equivalente. En caso de no alcanzar el patrimonio neto mínimo y monto mínimo de cuotas se procederá a realizar una Asamblea de Aportantes donde se contemplarán los pasos a seguir incluyendo la posible liquidación del Fondo.

Periodo de colocación. La Administradora informará a la SIV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la emisión o sus Ampliaciones, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de la emisión o sus Ampliaciones. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Mecanismo de negociación. La Administradora deberá realizar en forma obligatoria todas las transacciones con valores de oferta pública por cuenta de los fondos, a través de la Bolsa de Valores y otros mecanismos de negociación autorizados por la Superintendencia.

Modalidad de colocación. La colocación primaria de las cuotas ha sido contratada bajo la modalidad de colocación a Mejores Esfuerzos donde el agente de colocación no asume compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Exclusividad Agente Colocador. Dado el tipo de Fondo, será exclusividad del Agente Colocador o intermediario de valores, la colocación, suscripción de las cuotas y registro de Aportantes. Estos deberán estar registrados en el RMVP y debidamente aprobados, por la SIV, para realizar dicha función. Asimismo, podrán invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIV para su aprobación, el contrato de distribución a suscribir con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Precio de suscripción y valor de la cuota. El precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas correspondientes a la única emisión del programa de emisiones será a valor nominal. Después del primer día de suscripción y para las Ampliaciones de la emisión, el valor de la cuota corresponderá al valor cuota del cierre operativo del día anterior, que será informado por la Administradora diariamente en su página web. La fecha de suscripción o fecha valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la cuota y entonces deviene en aportante del Fondo, es decir al tercer día laborable posterior a que los intermediarios de valores coloquen la orden en el sistema de negociación de la BVRD.

Cuenta de depósito del Aportante. El Aportante deberá tener a disposición propia una cuenta bajo la responsabilidad de un agente de depósito, la cual será abierta por el intermediario de valores en nombre del Aportante, en la cual se acreditarán los valores adquiridos durante el proceso de suscripción de cuotas.

Concentración y la participación de los Aportantes. No existe límite máximo de inversión, por lo que no se implementarán medidas tendentes a que un Aportante o grupo de Aportantes adquiera la mayoría o aun la totalidad de las cuotas de la emisión.

Órdenes de suscripción de cuotas y registro de Aportantes. El libro de órdenes de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, quedará abierto a partir de la fecha de Inicio del Período de Colocación y Suscripción de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda. No obstante, los Aportantes deberán completar los formularios y documentos requeridos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de aplicación y la normativa aplicable, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje. El último día del período de colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD.

Las órdenes de suscripción recibidas por los intermediarios de valores antes de la fecha de inicio de colocación serán registradas en sus respectivos libros de órdenes, pero no serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD hasta la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas en el aviso de colocación primaria, cuando serán digitadas por los intermediarios de valores, y calzada, indicando al potencial inversionista la adjudicación de la misma. Los intermediarios de valores registrarán las órdenes en los sistemas de negociación electrónica de la BVRD en el horario previsto por ésta.

Para los días distintos al último día de Colocación, cuando el inversionista acuda a presentar su orden de suscripción ante el intermediario de valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.



Las órdenes de suscripción de los inversionistas interesados podrán ser rechazadas por no disponibilidad de cuotas, inexistencia de fondos suficientes en la cuenta del inversionista o por el cumplimiento de alguna restricción normativa. No obstante, las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión.

Los intermediarios de valores notificarán a los inversionistas si su orden fue aceptada después de las cuatro (4:00 p.m.) de cada día a en el horario establecido por estos, a través de los medios disponibles, tales como correo electrónico, comunicación escrita o facsímil. A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de las cuotas, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción al Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través del Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

Finalmente, el libro de órdenes permanecerá abierto hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación descrito en el Aviso de Colocación Primaria de la emisión o de cada Ampliación, en caso de que aplique.

Una vez ejecutada la operación por el mecanismo de negociación de la BVRD, esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM. Luego de la liquidación y compensación que sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario de la Cuota de Participación del Fondo.

Dado que las cuotas de participación del Fondo estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de las mismas; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta emitida per CEVALDOM, la cual deberá ser requerida a través del intermediario de valores.

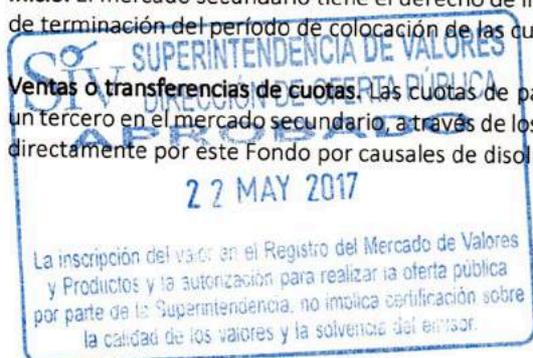
Cuotas no colocadas. Finalizado el plazo de colocación primaria y en caso de haber alcanzado el mínimo requerido, pero que no se hubiera logrado colocar el cien por ciento (100%) de las cuotas de la emisión, aquellas cuotas que no hayan sido colocadas podrán ser colocadas en la Ampliaciones de la emisión dentro del mismo programa de emisiones. Una vez vencido la vigencia del Programa de Emisiones, las cuotas no colocadas quedarán anuladas y sin valor. El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

Hecho relevante. La Administradora debe informar a la SIV y al público en general, como hecho relevante, el monto suscrito y cantidad de cuotas de la Emisión y sus Ampliaciones, a más tardar el día hábil siguiente de que finalice el período de colocación. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.

3.9.2.2 Negociación de cuotas. Mercado secundario

Inicio. El mercado secundario tiene el derecho de iniciar en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de las cuotas en el mercado primario.

Ventas o transferencias de cuotas. Las cuotas de participación colocadas solo podrán ser vendidas o transferidas a un tercero en el mercado secundario, a través de los mecanismos de negociación aprobados por la BVRD o redimidas directamente por este Fondo por causales de disolución, fusión, liquidación voluntaria o involuntaria.



Los inversionistas o Aportantes podrán adquirir o vender las cuotas a través de los puestos de bolsas autorizados por la SIV e inscritos en la BVRD. Estos deberán registrar su oferta de venta o compra, utilizando exclusivamente el sistema de negociaciones de la BVRD, en el horario establecido por dicha institución. Asimismo, la BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previamente autorizado por la SIV.

Precio de mercado. Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la misma. Asimismo, el precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el valor cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valorización definida en el presente Reglamento Interno y conforme según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

Registro. La transmisión de las Cuotas a través de una operación realizada a través del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita por o por medios electrónicos que los puestos de bolsa remitan a CEVALDOM.

Los Aportantes obtendrán sus recibos de compra a través de los puestos de bolsa autorizados. Dado que las Cuotas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no serán expedidos títulos físicos representativos de los mismos; sin embargo, los Aportantes siempre tendrán el derecho de obtener una certificación de sus valores anotados en cuenta a cargo de CEVALDOM a través de los Intermediarios de Valores. La emisión de esta certificación, está sujeta al pago de un monto establecido por CEVALDOM.

Libre transmisibilidad. Las cuotas no tienen restricción para su libre transmisibilidad, siempre y cuando se realicen a través de los mecanismos centralizados de negociación de la BVRD y que se cumpla con el perfil del inversionista a quien el Fondo está dirigido. En cualquier caso, la transferencia de propiedad de cuotas no producirá efecto contra la Administradora hasta tanto dicha entidad haya tomado conocimiento de ella.

Sujeción legal. La Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los Aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y la normativa aplicable.

3.9.3 Plazo de inicio y finalización de la colocación de las cuotas

La Administradora informará a la SIV y al público en general la fecha de inicio y fin de la colocación primaria de las cuotas, a través de un aviso conforme lo establecido por las leyes y normativas aplicables. El Aviso de Colocación Primaria de la Emisión de Cuotas será publicado entre los cinco (5) y días (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la emisión y sus ampliaciones, donde se establecerá la Fecha de Inicio y de Finalización del Período de Colocación de las Cuotas de la emisión y sus ampliaciones. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles.

3.9.4 Período de vigencia del programa de emisiones

El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Este plazo solo podrá extenderse, previa autorización del Consejo, cuando la sociedad administradora mediante comunicación debidamente motivada, fundamente que se han suscitado circunstancias de ajenas a su control que imposibiliten la colocación en el plazo máximo; dicho plazo comenzará con la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro, y culminará en la fecha de

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

expiración del programa que establezca el reglamento interno y el prospecto de emisión. Una vez expirado el programa, no se podrán colocar emisiones con cargo al mismo.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores, internos y externos a la Administradora y al patrimonio del fondo, que pudieran afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión se enlistan a continuación:

- a. La existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor a emitir tales como: incumplimiento del plan de negocios de las Sociedades Objeto de Inversión, variabilidad de las tasas de rendimiento, devaluación o reevaluación, inflación, volatilidad de los precios y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión, el Incumplimiento de las Sociedades Objeto de Inversión; limitación de disponibilidad de valores, falta de liquidez de los mismos, o de calificaciones de riesgo;
- b. La existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Sociedad Administradora y el Fondo; y,
- c. La probable ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas sociales, macro económicas, sectoriales, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de los objetivos del Fondo.

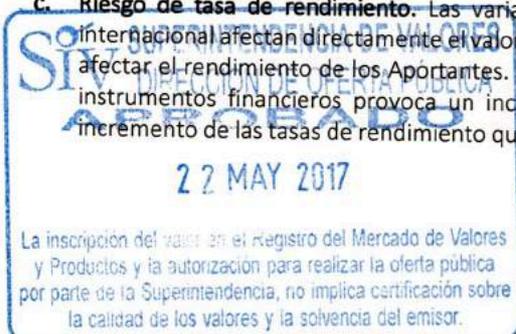
A continuación, se detallan los criterios y diversificación de los riesgos citados anteriormente, que podrían afectar el valor del Fondo (el orden de estos riesgos no está relacionado a su importancia):

- a. **Riesgo de crédito en la cartera del Fondo.** Es el riesgo que existe de que un emisor/deudor no pueda atender sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a las condiciones previamente pactadas. El Fondo tiene como objeto principal invertir en Deuda y Capital de empresas en desarrollo, por lo cual la calidad de la cartera de inversión del Fondo dependerá de la estabilidad financiera de estas empresas, de la forma en la cual la inversión sea estructurada y del monitoreo de estas inversiones.
- b. **Riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito económico.** El riesgo país es un indicador sobre las posibilidades de un país de no cumplir en los términos acordados con el pago de su deuda externa. Al mes de diciembre del año dos mil quince (2015), el nivel de riesgo de la República Dominicana es de B+, conforme opinión de la calificadora Fitch Ratings, por lo que los valores emitidos por el gobierno dominicano son de riesgo moderado. Dicha calificación ha sido consistente la mayor parte de los últimos diez (10) años, sin que se conozca de riesgos evidentes que puedan afectar de manera significativa la referida calificación.

El riesgo país de la República Dominicana podría afectar las Sociedades Objeto de Inversión porque es un gran determinante de la tasa de interés y el incremento de las tasas de financiamiento del país acarrea la subida en los costos de los pasivos de la empresa.

Un país con un riesgo elevado posiblemente tenga que recurrir a cambios en su política monetaria, impositiva, regulatoria, etc., elementos que pueden afectar directamente la economía, provocando grandes cambios en el ámbito financiero, en la estabilidad del tipo de cambio y en la liquidez de los mercados locales debido a la falta de confianza en los valores emitidos por el gobierno, los cuales representan la mayor parte de los instrumentos tranzados en el mercado. Lo anterior se traduce en efectos negativos sobre el rendimiento del Fondo, en cuanto a las inversiones en valores de oferta pública.

- c. **Riesgo de tasa de rendimiento.** Las variaciones en las tasas de rendimiento del mercado nacional e internacional afectan directamente el valor de los instrumentos en los que invertirá el Fondo, lo cual podría afectar el rendimiento de los Aportantes. En ese sentido, la reducción de las tasas de rendimiento de los instrumentos financieros provoca un incremento del valor de los instrumentos financieros, y que el incremento de las tasas de rendimiento que generan dichos instrumentos, a su vez, disminuyen el valor de



los referidos instrumentos financieros, por lo que, se refleja una fluctuación evidente en relación a su rendimiento.

La variabilidad de la tasa de rendimiento principalmente afecta las inversiones destinadas a títulos de oferta pública ya que la tasa de interés del mercado nacional e internacional es un factor determinante en el valor de los instrumentos financieros que se encuentran inscritos en el RMVP, por lo que, el impacto sobre las Sociedades Objeto de Inversión es reducido al no estar inscritas en el RMVP.

Igualmente, la situación financiera de las Sociedades Objeto de Inversión en las que el Fondo Invertirá podría verse severamente afectada, viéndose las ganancias mermadas por los gastos correspondientes a las fluctuaciones en las tasas de intereses antes indicadas, y por tanto, los dividendos pudieran verse reducidos o eliminados.

- d. Riesgo de liquidez.** Riesgo proveniente ya sea por la estructura del portafolio de inversión del Fondo o por las condiciones del mercado con relación a determinados valores

Debido a que el mercado de valores dominicano, en cual se ofrecen las Cuotas del Fondo, posee un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en éste, lo que podría generar cierto grado de iliquidez al aportante al momento de buscar la venta en el mercado secundario de las Cuotas que haya adquirido, o bien podría generarle pérdidas de su Inversión por el hecho de tener que vender las mismas a descuento.

En cuanto a los títulos en los que invertirá el Fondo, es importante resaltar que debido a que aquellos emitidos por las Sociedades Objeto de Inversión no están inscritos en el RMVP y no pueden ser transados, el Fondo enfrentaría obstáculos relevantes para liquidarlos, tomando en cuenta además, en el caso de títulos representativos de capital, disposiciones y procedimientos que deben ser respetados, con anterioridad a ser ofrecidos a terceros. Además, es preciso tomar en cuenta que su valor quedaría afectado por la volatilidad de los factores descritos en esta sección, así como aquellos que corresponden a su sector.

- e. Riesgo sectorial.** El Fondo es dependiente del comportamiento del sector económico y de producción a la que pertenece el emisor, por ende, puede no existir una distribución de beneficios hacia el Fondo cuyos títulos forman parte del portafolio del fondo de inversión. De igual manera, puede haber una devaluación de las inversiones y por ende no haya demanda en caso de querer negociar dicho instrumento al momento de la liquidación del fondo. Ciertos sectores muestran un comportamiento cíclico o contra-cíclico con la economía en general, por lo que eventos regulatorios, precios de las materias primas, cambios climáticos u otros factores externos a un sector en específico, podría tener un impacto negativo a las inversiones del Fondo.
- f. Riesgo emisor.** Riesgo por problemas financieros o de otra índole del emisor que impidan el normal cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, existe el riesgo de que una gestión no planificada o negligente impida el desarrollo de las operaciones y actividades de las Sociedades Objeto de inversión. Asimismo, existe el riesgo de que los emisores de los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión, no puedan efectuar los pagos de interés y capital viéndose las inversiones del Fondo afectadas negativamente.
- g. Riesgo tributario.** Riesgo proveniente de las modificaciones que pudieran surgir en el régimen tributario aplicable a los fondos de inversión. Este riesgo se encuentra ligado al riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito económico.

- h. Riesgo regulatorio.** Riesgo proveniente de la modificación de las normas legales que actualmente regulan los fondos de inversión. Las leyes y regulaciones gobiernan las actividades económicas en el mercado de valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto ya sea negativo o positivo en el



desempeño de las actividades regulares del Fondo, en el valor de sus activos o en el valor de las Cuotas en el mercado.

- i. **Existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal.** Procesos que puedan afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la Administradora y el Fondo. No existen procesos judiciales, administrativos o contingencias legales relacionadas con las operaciones de la Administradora y el Fondo a la fecha de elaboración del presente Reglamento Interno. No obstante, en el caso de que estos existieran, la Administradora podría verse envuelta en un proceso judicial que afectaría la operatividad normal de la misma. De igual modo, el Fondo podría incurrir en gastos legales que afectarían el rendimiento del mismo.
- j. **Riesgo de inversión en las cuotas de participación del Fondo.** No hay ninguna garantía de que el Fondo cumpla con sus objetivos de inversión. El Fondo tiene como objetivo otorgar un adecuado rendimiento y preservar el capital, pero el valor del Fondo podrá subir o bajar como resultado de variaciones de valor de los instrumentos invertidos.
- k. **Riesgo de desinversión.** Riesgo que se tiene cuando concluye el proceso de inversión y no hay una recuperación total del capital invertido, sea éste deuda o capital.
- l. **Riesgo de endeudamiento del fondo.** En el evento en que el Fondo procure financiamiento para realizar sus inversiones, los costos pueden reducir los posibles dividendos que pudieran distribuirse a los Aportantes.
- m. **Riesgo de que no existan entidades objeto donde invertir.** No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de inversión. Es posible que el Fondo no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes. En caso de que no existan alternativas de inversión que se ajusten a las políticas de inversión definidas en el presente Reglamento Interno, los recursos del Fondo serán colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras nacional reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisada por la Superintendencia de Bancos, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión. La inversión en certificados financieros o depósitos a plazo deberá ser realizada en entidades financieras con calificación igual o superior a BBB y se deben de realizar de acuerdo a las políticas de inversión y los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.
- n. **Limitación de disponibilidad de títulos.** Al ser limitadas las Sociedades Objeto de Inversión domiciliadas en la República Dominicana, esto puede impedir la materialización de la estrategia de inversión del Fondo, al no existir títulos representativos de capital y de deuda suficientes que permitan alcanzar límite mínimo de inversión en dichos instrumentos, conforme se establece en el Reglamento Interno del Fondo. En efecto, tampoco existe certeza de que en el mercado de valores existan oportunidades de inversión que se ajusten a la estrategia de inversión del Fondo, de modo que este no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes.
- o. **Riesgo de las inversiones en deuda intermedia (Mezzanine).** El instrumento de deuda intermedia está subordinado a la deuda principal, lo que significa que no está garantizado por el activo sino por el patrimonio de la Sociedad Objeto que posee el capital en dicho activo; como el patrimonio de una sociedad está compuesto de activos y pasivos, el mismo pudiera fluctuar (existiendo el riesgo de que los pasivos sean mayores) y, de este modo, afectar el rendimiento de las inversiones.

- p. **Riesgo de valoración, insuficiencia de información o de calificaciones de riesgo.** En cuanto a las Sociedades Objeto de Inversión, en un momento determinado pueden no existir la correcta valoración o calificaciones de riesgo para las inversiones del Fondo en dichas sociedades debido a que existe un bajo nivel de desarrollo del mercado de valores dominicano. Sin embargo, los valores inscritos en el RMVP sí cuentan con la misma, siendo de conocimiento público a través de la SIV, a la cual los emisores deben remitir dichas

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
APPROVED
22 MAY 2017
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

informaciones, en virtud del principio de transparencia del mercado de valores y la Regulación Aplicable. Por la misma razón relacionada con la falta del desarrollo del mercado, existe la posibilidad de no poseer suficiente información que permita realizar una valoración correcta y más detallada de la Sociedad Objeto de Inversión, y, por ende, no encontrarse en la posición de poder calificar los riesgos adecuadamente. Por tratarse de empresas privadas que no requieren calificación de riesgo y donde el mercado o industria pudiera presentar información limitada, los precios de la negociación de las cuotas del Fondo en el mercado secundario, pueden verse afectados por otras condiciones, como la baja profundidad y liquidez del mercado, lo que podría crear divergencias entre el Valor Cuota y el precio de mercado de las cuotas del Fondo.

- q. **Riesgo de volatilidad en índices.** La volatilidad en los precios de los bienes y servicios de las Sociedades Objeto de Inversión y en los demás instrumentos financieros del portafolio, puede generar la disminución del valor de las inversiones del Fondo y de las Cuotas de Participación.
- r. **Riesgo operativo que pueden tener estas empresas dentro de su estructura.** Riesgo en el que se ve el Fondo en caso de que una de las empresas o Sociedad Objeto no esté en cumplimiento con los estándares mínimos administrativos y financieros pautados durante el periodo de inversión.
- s. **Riesgos por inflación.** La inflación puede provocar el aumento de los costos en las actividades comerciales realizadas por las Sociedades Objeto de Inversión. En ese sentido, el aumento del costo de financiamiento, asesoría, y operación en las Sociedades Objeto de Inversión puede traducirse en la disminución de sus utilidades y por lo tanto, los dividendos que conforman los ingresos del Fondo verse considerablemente reducidos o eliminados.

En otro orden, los costos de financiamiento del Fondo con forme la política de endeudamiento pueden aumentar sustancialmente, como consecuencia del aumento de las tasas de interés y demás accesorios a los préstamos asumidos por la Sociedad Objeto de Inversión. Además, otros costos pueden presentar un incremento sustancial como consecuencia de la referida inflación, lo cual a la vez puede impactar la capacidad de consumo de clientes o participantes del sector o industria a la que pertenece la Sociedad Objeto de Inversión, la cual por tales motivos puede ver afectada de manera adversa por una inflación que incremente en un ritmo acelerado y en porcentajes significativos.

- t. **Existencia de un sólo Depósito Centralizado de Valores.** A la fecha de elaboración del presente Reglamento sólo existe en el mercado de valores de la República Dominicana un depósito centralizado de valores, por lo que si por cualquier causa el mismo se disolviera de forma voluntaria o forzosa, no existiría un registro y sistema de liquidación o compensación que permita continuar al Fondo operando.
- u. **Riesgo contable y tributario en las sociedades objeto de inversión.** El Fondo exige la entrega de documentación a la sociedad objeto de inversión que evidencie el cumplimiento respecto a los temas contables, impositivos y de lavado de activo. Sin embargo el Fondo no puede asegurar la veracidad de las informaciones y documentos presentados por la sociedad objeto de inversión y por sus oficiales. El Fondo realizará sus mejores esfuerzos (una obligación de medios, no de resultados) por establecer parámetros o criterios para la selección, acompañados de una debida diligencia legal, pero existirá siempre el riesgo que las informaciones provistas por la sociedad objeto de inversión no contemplen la realidad de la misma.



V. COMITÉ DE INVERSIONES

5.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones estará compuesto por al menos tres (3) personas físicas, con experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al tipo de fondo que administra la Administradora. Los miembros del comité de inversiones del fondo y sus antecedentes profesionales relevantes se detallan a continuación:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Dominicano	Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual VP Ejecutivo del Grupo Diesco con más de 20 años de experiencia en Finanzas Corporativas y Estructuración Financiera. Ex Consultor Financiero de Price Waterhouse Coopers	No tiene
Felipe Amador López	Dominicano	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Director General de Advanced Asset Management, Ex CEO de la Bolsa de Valores de la RD, Ex Vicepresidente de Banca de Inversión en Barclays Capital y Lehman Brothers con más de 15 años de experiencia en el Mercado de Capitales.	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc y Advance Investment Funds, Inc, accionistas de la Administradora
Diego Torres Martin	Español	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Ex Gerente General de BHD León Puesto de Bolsa, Ex VP Banca de Inversión en Citigroup Colombia con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Capitales y Estructuración Financiera a nivel regional.	No tiene

Asimismo, fue designado como administrador del Fondo, que será miembro y coordinador del Comité de Inversiones, participando con voz pero sin derecho a voto, la siguiente persona:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Carlos José Ruiz Vargas	Dominicano	Administrador del Fondo	Ex Director de Banca Especializada de Banco Banesco con más de 10 años de experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica.	No tiene

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA APROBADO
22 MAY 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

VI. INFORMACIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRADORA

6.1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, GRUPO ECONÓMICO O FINANCIERO AL QUE PERTENECE LA ADMINISTRADORA



Advanced Asset Management, S.A.,
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Calle Ángel Severo Cabral No.10, Sector Julieta
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana
Tel.: (829) 893-4765 / www.advancedfunds.com.do
RNC No. 1-31-21188-7/ RMVP No. SIVAF-012
Registro Mercantil No. 109941SD



6.2 CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ADMINISTRADORA

La calificación sustentada por FELLER RATE, S.A. determina la nomenclatura siguiente: Aaf. La calificación representa una Administradora con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.

Mediante informe elaborado en Mayo 2016, Feller Rate considera como fortalezas:

- (1) Respaldo del Grupo Diesco, con amplia experiencia en el sector industrial de República Dominicana;
- (2) Completo marco legal que regula las actividades y responsabilidades de las Administradoras;
- (3) Completo y detallados manuales; y,
- (4) Equipo con experiencia para la correcta gestión de fondo.

La calificadora, de igual forma considera como riesgos lo siguiente:

- (1) Administradora sin evaluación real, al no tener fondos aprobados;
- (2) Equipo en formación; y,
- (2) Mercado incipiente de fondos en República Dominicana.

El Informe de calificación inextenso se encuentra anexo al presente documento, ver Anexo 1.

6.3 CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO

La Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de SESENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$60,000,000.00), del cual los accionistas han suscrito CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD48,182,000.00).

6.3.1 Principales accionistas con participación influyente en la sociedad administradora y porcentaje de participación

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

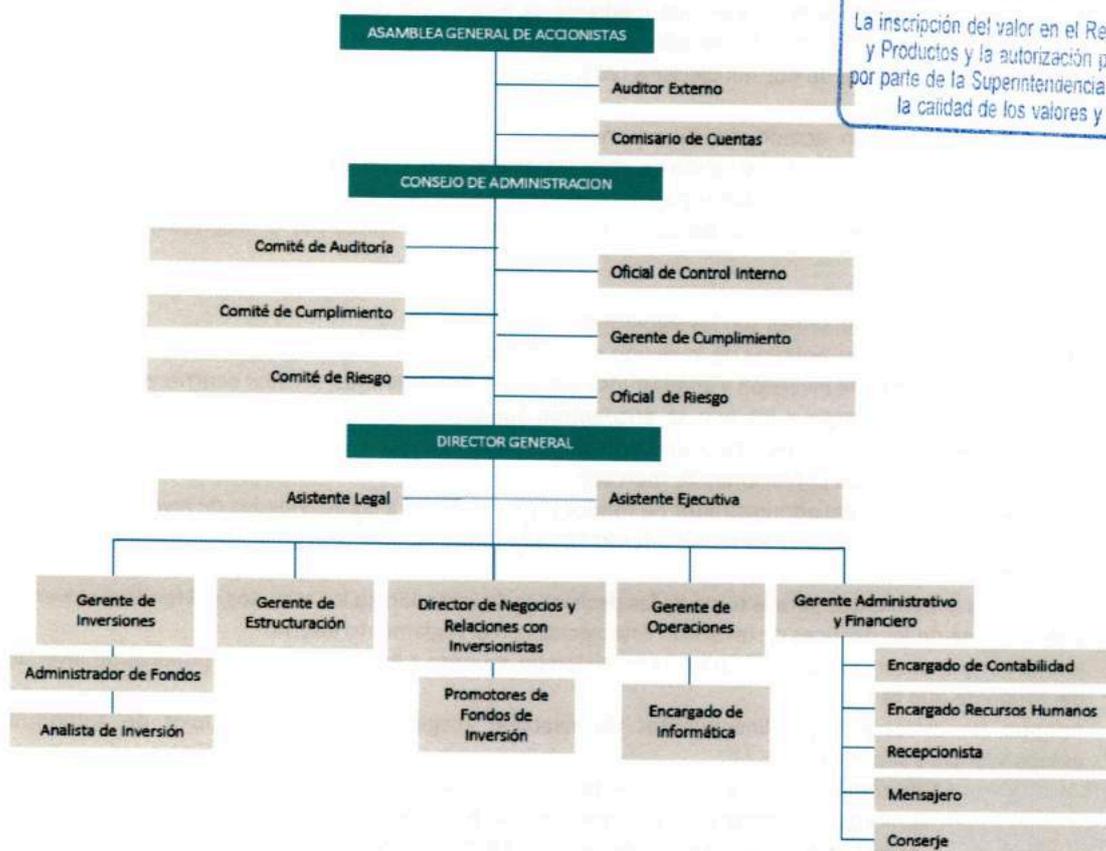
ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	PARTICIPACION (%)
ADVANCE INVESTMENTS FUNDS, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	0.002%
WELLSWOOD TRADING, INC., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada	48,181	99.998%

por el señor Manuel Diez Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0065633-9, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.		
TOTAL	48,182	100%

6.4 OTROS FONDOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRADORA

La Administradora no se encuentra gestionando/administrado otros fondos.

6.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA



6.5.1 Administrador del Fondo. El Administrador del Fondo es el señor Carlos José Ruíz Vargas, designado por Resolución del Consejo de Administración de la Administradora en fecha doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016) y ratificado en Resolución del Consejo de fecha quine (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Las funciones del Administrador del Fondo son:

- Ejecutar adecuadamente las políticas de inversión del Fondo.
- Cumplir las determinaciones del Comité de Inversiones.
- Proponer al Comité de Inversiones modificaciones a las políticas de inversión del Fondo.
- Todas las relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo.

El señor Carlos José Ruíz Vargas cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Norma y no está afectado de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.19-00, el Reglamento 664-12 y la normativa aplicable.

Carlos José Ruiz Vargas es ejecutivo de la Administradora desde el día primero (1ro) del mes de junio del dos mil dieciséis (2016). Cuenta con una experiencia laboral de más de 10 años de experiencia en los sectores de banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica. Durante su trayectoria profesional ha trabajado en Banco Banesco en el área de Banca Múltiple participando como director de Banca Especializada, de igual forma es Managing Director de CRZ Capital Advisors compañía dedicada al desarrollo de negocios, levantamiento de capital y asesoría financiera. El Sr. Ruiz en el 2008 ocupó cargo de Senior Consultant en Deloitte con asiento en Costa Rica y República Dominicana, ejecutando trabajos en la parte de valoración, asesorías de fusiones y adquisiciones, levantamientos de capital entre otros. Finalmente en el 2005 y el 2006 ocupó cargos de Senior Analyst en DLB Consulting y Analista de operaciones de Leasing y Factoring en el Banco Popular Dominicano.

6.5.2 Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones está conformado por los miembros señalados en el cuadro de la sección 5.1, del presente Prospecto, elegidos mediante la Resolución del Consejo de Administración de la Administradora, de fecha doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016) y ratificados en Resolución del Consejo de fecha quine (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Los miembros del Comité han acreditado su experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al Fondo, conforme se establece en el Artículo 36 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y no están afectados de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.19-00, el Reglamento 664-12 y la normativa aplicable.

Las funciones del Comité de Inversiones son las siguientes:

- a) Modificar y controlar las políticas de inversión de cada fondo, cuando corresponda.
- b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, si estos ocurrieren.
- c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de los fondos de inversión administrados y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- e) Supervisar las labores del administrador de fondos en lo referente a las actividades de inversión.
- f) Proponer modificaciones al reglamento interno de cada fondo de inversión en lo referente a la política de inversiones.
- g) Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el reglamento interno
- h) Identificar y analizar las oportunidades de inversión de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversión del fondo de que se trate.
- i) Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación:

Autonomía: implica que la toma de decisiones de inversión se realice exclusivamente por los miembros del Comité de Inversiones sin presencia de otras personas, salvo los profesionales a los que se refiere el párrafo del artículo 34 (Comité de inversiones) de la presente Norma y sin subordinación a intereses de terceros. Para estos efectos, se entiende por toma de decisiones de inversión a la adopción del acuerdo de adquirir, mantener o enajenar activo(s) del portafolio de inversión del fondo.

Independencia: significa que los miembros del Comité de Inversiones no podrán ser miembros del consejo de administración, gerente general, ejecutivo o empleado de otro participante del mercado.

Separación: implica que el espacio físico u otros medios que se utilicen para llevar a cabo las sesiones del Comité de Inversiones, deben mantener condiciones de hermetismo, reserva y exclusividad durante el ejercicio de dichas funciones. El mismo criterio será de aplicación en las comunicaciones requeridas para ejecutar las decisiones de inversión del fondo.

- j) Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del fondo.
- k) Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas.
- l) Rendir cuentas de sus actuaciones al consejo de administración de la sociedad administradora.



6.5.3 Ejecutivo de Control Interno. El ejecutivo de control interno es responsable de llevar a cabo las funciones, procedimientos y sistemas de control interno que le permita a la Administradora cumplir adecuadamente sus actividades de administración, con apego estricto a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Mercado de Valores.

6.5.4 Gerente de Inversión. Este funcionario de la Administradora se encarga de velar por las inversiones de los fondos de inversión.

6.5.5. Gerente de Estructuración. Este funcionario de la Administradora se encarga de realizar la estructuración de los fondos de inversión.

6.5.6 Gerente de Operaciones. Este funcionario de la Administradora se encarga de las funciones operativas de los fondos de inversión.

6.5.7 Gerente de Negocios y Relaciones con Inversionistas. Este funcionario de la Administradora se encarga de la parte comercial y de las relaciones con los inversionistas de los fondos de inversión.

6.5.8 Oficial de Riesgos. Este funcionario de la Administradora se encarga de identificar, analizar, monitorear y controlar los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros riesgos, asumidos por la Administradora.

6.5.9 Gerente de Cumplimiento. Este funcionario de la Administradora se encarga de analizar, controlar y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

6.6 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS PRINCIPALES

El Consejo de Administración de la Administradora está compuesto de la siguiente forma:

MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Manuel Vicente Diez Cabral	Presidente	Empresario	03/05/2016	Accionista y Presidente del Consejo de Administración de Wellswood Trading, Inc y Advance Investment Funds, Inc, accionistas de la Administradora
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Vicepresidente	Empresario	03/05/2016	No tiene
Jean Marcos Troncoso Ariza	Secretario	Contable	03/05/2016	No tiene
Fernando González Dauhajre	Tesorero	Economista	03/05/2016	No tiene
José Manuel Vicente Dubocq	Vocal	Economista	03/05/2016	No tiene



Los ejecutivos principales de la Administradora son:

MIEMBRO	POSICIÓN	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRADORA	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Felipe Amador López	Director General	Economista/MBA	01/09/2015	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc y Advance Investment Funds, Inc, accionistas de la Administradora
Paola Alicia Valot Fernández	Gerente de Operaciones	Economista	15/02/2016	No tiene
Carlos José Ruiz Vargas	Gerente de Inversiones/ Administrador del Fondo	Administrador de Empresas/MBA	01/06/2016	No tiene
Gabriela María Canals Lulo	Gerente de Estructuración	Administrador de Empresas/MBA	07/03/2016	No tiene
Anny Virginia Linares Jaquez	Gerente de Cumplimiento	Administrador de Empresas/Finanzas	01/11/2015	No tiene
Ivette Marie Bonilla Bogaert	Directora de Negocios y Relaciones con Inversionistas	Economista/MBA	01/10/2016	No tiene
Ana Linabel González Sánchez	Oficial de Riesgos	Administrador de Empresas	06/02/2017	No tiene
Angel Melo Díaz	Ejecutivo de Control Interno	Contador	04/04/2017	No tiene

6.7 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales iniciados o que puedan iniciar en contra o a favor de la Administradora.

6.8 LUGAR EN DONDE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN AUDITAR Y AUDITADOS

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en los siguientes lugares:

- Página web de la Administradora: www.advancedfunds.com.do
- Página web de la Superintendencia de Valores: www.siv.gov.do

6.9 NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ADMINISTRADORA

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Octava Resolución del Consejo Nacional de Valores (R-CNV-2016-2015-43-AF), de fecha 04 de Diciembre de 2015.



VII. ANEXOS

1. Informe de calificación de riesgo del fondo y de la administradora.
2. Aviso de Colocación Primaria.
3. Declaración Jurada del responsable del contenido del Reglamento Interno del Fondo y del Prospecto de Emisión.

